

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Servicio Andaluz de Empleo a la percepción de precios públicos por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de Hostelería.

La Hostelería es una actividad con gran relevancia en la economía andaluza y con un fuerte arraigo social en la Comunidad Autónoma. Por ello, existe un alto grado de compromiso del Gobierno andaluz por la creación y el mantenimiento de los puestos de trabajo y por el crecimiento de las empresas del sector.

El nivel formativo en el mercado laboral de Andalucía se ha incrementado notablemente en los últimos años, destacando el número de personas que optan por realizar ciclos formativos en las especialidades de Hostelería.

La calidad del servicio al cliente es un aspecto diferenciador de la competitividad de las empresas hosteleras lo que se traduce en una demanda laboral de profesionales altamente cualificados. A estos efectos, las prácticas profesionales se han demostrado un instrumento básico para la adquisición de esas competencias en calidad, por lo que todo esfuerzo que se destine a mejorar la formación práctica del alumnado de las Escuelas de Hostelería generará un beneficio directo en mejora de la empleabilidad de la población activa andaluza.

En este contexto, el Servicio Andaluz de Empleo, en ejecución de las competencias previstas en el artículo 3.5.ª de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y con el objetivo de que la formación impartida en las Escuelas de Hostelería se adapte al máximo a los parámetros de calidad que demanda el mercado de trabajo, considera necesario ampliar la formación con prácticas en el centro en las que el alumnado se enfrente a situaciones reales con clientes que deben ser atendidos bajo unas normas y unos protocolos propios del sector de la restauración, a través de la realización de actividades participativas por el público en dichas prácticas.

Para la realización de estas actividades participativas del público en las prácticas del alumnado de las Escuelas de Formación para el Empleo de Hostelería del Servicio Andaluz de Empleo se hace necesario instrumentar un sistema de precios públicos.

El artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería que los preste o de la que dependa el órgano o ente correspondiente.

En su virtud, a propuesta conjunta de las personas titulares de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.6 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en aplicación de lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 2018,

A C U E R D A

Primero. Se autoriza al Servicio Andaluz de Empleo a la percepción de precios públicos por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de Hostelería.

Segundo. La fijación y revisión de las cuantías de los precios públicos por la realización de dichas actividades participativas, se llevará a cabo mediante Orden de la Consejería competente en materia de Empleo, en los términos establecidos por la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía